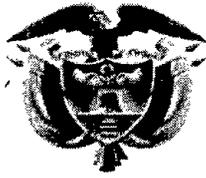


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO.

Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	CRISTHIAN CAMILO BARRIOS Y OTRO.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRO.
RADICACIÓN:	50001-33-31-703-2014-00001-02.

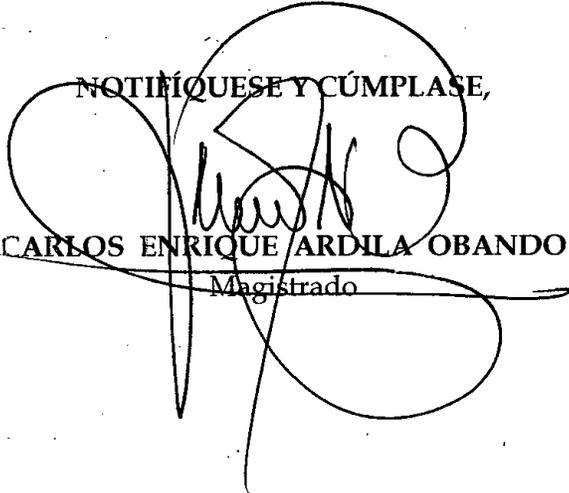
Una vez revisado el expediente, se encuentra ejecutoriado el auto de fecha 13 de marzo de 2018¹, por medio del cual se admitieron los recursos de apelación presentados por el Ministerio de Educación Nacional y la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia de proferida el 21 de noviembre de 2016 por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio, haciéndose necesario continuar con el trámite respectivo.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho **dispone**:

PRIMERO.- Conforme al artículo 212 del C.C.A., córrase traslado a las partes por el término común de **DIEZ (10) DÍAS**, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

SEGUNDO.- Vencido el anterior término, dese traslado del expediente al Ministerio Público, para que emita su concepto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 5 del cuaderno de segunda instancia.